

**DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE CREDITOS PRENDARIOS**

BUENOS AIRES, 04 JUN 2008

VISTO la resolución S.J. 586/88 y el Digesto de Normas Técnico-

Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo XX, y

CONSIDERANDO:

Que por el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo XX, artículo 1o, se establece que esta Dirección Nacional llevará un Registro de las Empresas Terminales de Motovehículos, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar la actividad de éstas a los efectos registrales.

Que la firma APPIA MOTOR ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70843658-1) ha solicitado ser inscripta en ese Registro.

Que, a ese efecto, ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que en consecuencia, procede dar curso a lo solicitado por el administrado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso a), del Decreto N° 335/88 y Decreto N° 276/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la empresa APPIA MOTOR ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70843658-1) como fabricante de motovehículos en el Registro de Empresas Terminales de Motovehículos previsto en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo XX.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000396